



emuvijesa

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA.- (EXPT: EMUVIJESA/PAS/3/2020)

ANTONIO SANCHEZ MATO, Gerente de Empresa Municipal de la Viviendas de Jerez S.A. (EMUVIJESA), y como órgano de contratación, en uso de las facultades contenidas en escritura de poder otorgada, el día 22 de mayo de 2019, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, nº 700 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2293 folio 218, Hoja CA-2139, en relación a **procedimiento de contratación del servicio de seguro de patrimonio y responsabilidad civil de edificios de viviendas de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), expediente EMUVIJESA/PAS/3/2020**, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de junio de 2020, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, expediente EMUVIJESA/PAS/3/2020, para la contratación por procedimiento abierto simplificado, del servicio de seguro de patrimonio y responsabilidad civil de edificios de viviendas de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA).

2.- Con posterioridad a dicha publicación, con fecha 6 de julio de 2020, con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y sin que a la fecha se haya presentado ninguna oferta, la entidad mediadora y asesora técnica en el procedimiento de contratación (Arroyal Cantera S.L.U), advirtió errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas y su anexo, solicitando la rectificación de los mismos. En concreto:

*Cláusula 5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Eliminación de los párrafos 3 y 4, esto es:

"La oferta económica global de cada licitador estará constituida por la suma de los importes reseñados correspondientes a cada una de las edificaciones que se reseñan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán especificar en la oferta económica, con carácter obligatorio, los importes correspondientes a cada seguro unitario de cada edificación. Como se ha indicado, la suma de todas ellas que, igualmente de forma obligatoria deberá especificar cada licitador, constituirá la oferta económica. En caso de discrepancia entre la suma indicada y la reflejada como oferta económica o precio anual total, prevalecerá ésta."

*Cláusula 22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Modificación del último párrafo, quedando como sigue:

"La póliza de seguro dimanante del contrato deberá estar emitida y suscrita por la entidad adjudicataria en el plazo de cinco días naturales siguientes a la formalización del contrato y, en



emuvijesa

ningún caso podrá ser contradictoria con las condiciones de adjudicación. Dicha póliza que se emita también tendrá carácter contractual.”

*ANEXO IV – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y COMPROMISOS EVALUABLES

Eliminación del párrafo 4 (“Siendo los importes individuales de las pólizas a suscribir por cada edificación, reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes:”) y de la tabla que le sigue, donde se detallan las edificaciones reseñadas en el PPT.

3.- Que igualmente con la propuesta de modificación formulada, antes referida, por la entidad mediadora y asesora técnica en el procedimiento de contratación (Arroyal Cantero S.L.U), se informó que, "Como establece el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los Pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético", así como "significar que, en caso de que se estimen estas modificaciones al PCAP, en aplicación del artículo 136 de la LCSP, se debiera ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, en tantos días como hayan pasado desde la publicación inicial hasta la nueva publicación corregida.

Pues, aunque el mentado artículo enumera lo que en todo caso se considera modificación significativa en los pliegos de la contratación (que afecte a: clasificación requerida, el importe y plazo del contrato, las obligaciones del adjudicatario, al cambio o variación del objeto del contrato) y entendemos que las modificaciones planteadas no entrarían en ninguna de las causas detalladas, el hecho de ampliar el plazo señalado dota a la licitación de seguridad jurídica y transparencia, y se evita entrar en el terreno de las interpretaciones.

De esa forma, también se daría cumplimiento a la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, sobre la materia que nos ocupa (RTACRC 643/2016. Rectificación de los pliegos: transparencia y publicidad) en donde establece que es posible introducir modificaciones en los pliegos o rectificar los anuncios de licitación, si bien se exige que la versión rectificada reciba, al menos, la misma publicidad, se incluya una advertencia de que se ha producido una rectificación y se establezca nuevo plazo para la presentación de proposiciones".

4.- Con fecha de hoy, 7 de julio de 2020, la Secretaría Técnica de EMUVIJESA, emite informe en el que considera que es posible la modificación de los Pliegos, al amparo del artículo 136 de la LCSP, por estimar que es conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre contratación pública, manifestando la necesidad de ampliar el plazo de presentación de ofertas y la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público la advertencia de la modificación y la versión modificada de los Pliegos con su anexos y "los anexos rellenables".

En atención a lo anteriormente expuesto,



emuvijesa

RESUELVO:

1º.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas, y su anexo IV, en los términos indicados por la entidad mediadora y asesora técnica.

2º.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la versión modificada de los mencionados documentos: Pliego de Cláusulas Administrativas, con sus anexos y "anexos rellenables".

3º.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas 11 días naturales, siendo 11 días los transcurridos desde la publicación inicial, con el objetivo de garantizar los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 13:00 horas del día 24 de julio de 2020.

Jerez de la Frontera, a 7 de julio de 2020



Antonio Sánchez Mato
-Gerente-